MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.

.

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA	**CONTRATO No.** GGC-153-2023
CONTRATISTA **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.**	**NIT** **830.509.427-9**
REPRESENTANTE LEGAL LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 1.098.720.597 expedida en Bucaramanga (Santander)
DIRECCIÓN: Calle 32 # 8-41 Floridablanca - Santander	**TELÉFONO** 3176446297
CORREO ELECTRÓNICO	**gerencia.grucoingsas@gmail.com**

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL (E)** cargo para el cual fue encargada mediante Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultado en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.720.597 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en su condición de Representante Legal de **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.,** con NIT. 830.509.427-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1, ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y PRORROGA No. 2**, al **CONTRATO DE INTERVENTORIA GGC-153-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que EL ICA y EL CONTRATISTA celebraron el contrato de interventoría No. GGC-153-2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA PARA LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA, INSTALACIÓN DE MESONES Y MOBILIARIO ESPECIAL DE LABORATORIO PARA LOS LABORATORIOS NACIONAL DE DIAGNÓSTICO**

FITOSANITARIO, ÁREA DE REFERENCIA Y LABORATORIO DE DETECCIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS". **2)** Que el contrato se suscribió con un plazo de ejecución de la interventoría hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **3)** Que el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($177.873.330,49) M/CTE.**, incluido el IVA, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **4).** Que la forma de pago establecida en la Clausula Tercera. - Forma de Pago, de la minuta del contrato, corresponde a: "*El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagara al proponente adjudicado del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., los pagos se efectuarán mediante actas parciales en función del avance de la obra a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., dichas actas de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al corte de ejecución de las obras. Los pagos se calcularán aplicando el porcentaje (%) de avance de obra al valor del contrato de Interventoría, hasta completar la ejecución del contrato de Obra. Los pagos serán realizados de la siguiente manera: A. Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor del contrato al cumplir el 20% de avance ejecutado de obra. B. Un segundo desembolso correspondiente al 50% del valor del contrato al cumplir el 70% de avance ejecutado de obra. C. Un tercer desembolso correspondiente al 25% del valor del contrato al cumplir el 100% de avance ejecutado de obra. Para efectos de este pago debe presentarse el Acta de Recibo definitivo final de la obra. D. Un cuarto desembolso correspondiente al 5% del valor del contrato contra liquidación del contrato de interventoría, una vez se entregue por parte del contratista interventor y sea recibida en el ICA por el supervisor, el acta de liquidación del contrato de obra pública, objeto de seguimiento y control. El SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará y aprobará el acta parcial contra entrega del Informe Mensual de Interventoría e Informes Semanales de Interventoría. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, el informe de supervisión firmado el supervisor en constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto*". **5).** Que con fecha 21 de noviembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato de interventoría. **6).** Que el día 28 de febrero de 2024 se realizó Prorroga No. 1 en sesenta (60) días calendario, al plazo de ejecución establecido en la cláusula Quinta. - Plazo de Ejecución de la minuta del contrato GGC-153-2023. **7).** Que por acta de suspensión No. 2, de fecha 18 de abril de 2024, se interrumpió el plazo de ejecución del contrato. **8).** Que por acta de reinicio No. 2, de fecha 21 de octubre de 2024, el Contrato se encuentra vigente. **9).** Que el Supervisor del contrato presentó solicitud de modificación de la forma de pago, adicional en valor y prórroga al valor y plazo de ejecución inicialmente planteados en la minuta del contrato de interventoría No. GGC-153 - 2023, en ciento treinta y siete millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiséis pesos con 16/100 ($137.998.726,16) m/cte., y sesenta (60) días calendario, respectivamente, considerando el alcance al comunicado INTERLABICA-090 referente a los hechos que justificaron la solicitud de prórroga del contrato de obra, esto es*: "Cordial saludo, Dando alcance al comunicados enviados GRU-GGC-149-2023-77-24 enviado el 25 de octubre teniendo en cuenta la solicitud de prorroga en tiempo y valor del contratista de obra, GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S , la cual se encuentra debidamente justificada y con VoBo por parte de la interventoría y aprobada por la entidad, y en*

vista que es indispensable el acompañamiento y continuación de la interventoría hasta la liquidación de este contrato de obra, para el cumplimiento del objeto contractual que se lleva a cabo; presentamos de manera formal una propuesta ajustada a la realidad del avance de obra de acuerdo al proceso constructivo, en la cual se ajustan los tiempos del personal y/o asesores del staff de la interventoría, con el fin de, garantizar el cumplimiento del 100% del alcance contractual dentro del plazo solicitado. De esta manera, se requiere para la correcta instalación, pruebas a que haya lugar, lo cual implica visitas, conceptos y entregas de obras, por ende, el valor requerido es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($137.998.726) y un plazo de DOS (2) MESES. (VER ANEXO No.1). Es necesario aclararle a la entidad que existen costos y gastos propios de la interventoría, el cual son contractuales y que se derivan del ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, es por ello por lo que, para la continuidad de la interventoría hasta la finalización del contrato de obra, se requiere seguir utilizando los medios y herramientas propias de la ejecución del interventor. La presente propuesta va dirigida a continuar las labores de seguimiento, verificación y aprobación del cumplimiento del contratista de obra. Por ende, el requerimiento del adicional para poder dar el acompañamiento a la etapa final del proyecto y al proceso de liquidación de los contratos que nos competen. De nuestra parte, reiteramos que continuaremos con el mismo interés y compromiso del cumplimiento de las obligaciones y deberes de este contrato que nos une comercialmente, y mantener la confianza y tranquilidad que se ha generado con ustedes en el transcurso de tiempo de este proyecto". **10).** Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45324 de fecha 24 de julio de 2024, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que soporta el pago del Adicional. **11)** Que, una vez revisada y analizada la solicitud, se encuentra que la misma es procedente toda vez que el Contrato de Interventoría No. GGC-153-2023, se encuentra vigente y en ejecución, que con la presente se modifica la forma de pago previamente establecida, posibilitando que los pagos pendientes no se restrinjan a un porcentaje fijo de avance de ejecución del contrato que se vigila, y se adiciona y amplía el valor y el plazo de ejecución, respectivamente, además que la adición en valor y la prórroga se encuentran justificadas conforme a las necesidades identificadas por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA. **12).** Que, conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente **Modificatorio No. 1, Adicional en Valor No. 1 y Prorroga No. 2** al contrato de Interventoría No. GGC-153-2023**,** la cual se hará bajo las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR** la forma de pago establecida en la Clausula Tercera de la Minuta del Contrato GGC-153-2023, la cual quedará de la siguiente manera:

> **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., así: Los pagos serán realizados de la siguiente manera: A. Un pago inicial equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato al cumplir el 20% de avance ejecutado de la obra que se vigila; B. El ochenta por ciento (80%) restante del valor del contrato mediante actas parciales, conforme se vaya avanzando con el porcentaje de ejecución restante del contrato de obra que se vigila, de este último porcentaje se deberán tramitar actas parciales mensuales, al menos una (1), hasta llegar al cien por ciento (100%) del avance físico real de la obra que se vigila en los tiempos estipulados; el SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará y aprobará el acta parcial contra entrega del Informe Mensual de Interventoría e Informes Semanales de Interventoría. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, el informe de supervisión firmado el supervisor en constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez

se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

CLAUSULA SEGUNDA – ADICIONAR al valor establecido en la Clausula Segunda. – Valor de la Minuta del Contrato GGC-153-2023, la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON 16/100 ($137.998.726,16) M/CTE**. **PARÁGRAFO:** el valor total del Contrato de Interventoría No. GGC-153-2023 es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 ($315.872.056,65) M/CTE. CLAUSULA TERCERA** El valor del presente adicional se tomará a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 45324, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON 16/100 ($137.998.726,16) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA - PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. GGC-153-2023 en **sesenta (60) días calendario;** en consecuencia, la cláusula **QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así: El plazo de ejecución de la interventoría es de ciento cincuenta y nueve (159) días calendario, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA QUINTA – EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con el presente adicional en valor y prórroga, y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual. **CLAUSULA SEXTA -** Las demás cláusulas previstas en el contrato de Interventoría No. GGC-153-2023 no se modifican y continúan vigentes y válidas.

Para constancia se firma la presente prorroga a los TREINTA (30) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente adición se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Nelson Miguel Ariza Bautista – Contratista Grupo de Procesos de Gestión Contractual
Vo. Bo.: Luis Alberto Alfonso Álvarez - Contratista Grupo de Procesos de Gestión Contractual
Revisó: José Luís Arciniegas - Coordinador Grupo Procesos de Gestión Contractual